



Ajuntament de La Salzedella

Expediente n°: 321/2024

Acta de la sesión de la mesa de contratación de Apertura de los Sobres «A» Documentación Administrativa, «B» Documentación CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

Obra de mejora de la accesibilidad en el local municipal destinado a unidad de respiro para personas de la Tercera edad

Día y hora de la reunión: 27/08/2024- 11:00 h.

Lugar de celebración: Salón Reuniones Casa Consistorial

Asistentes:

- D. Cristóbal Segarra Fabregat, alcalde-Presidente que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dña Ingrid Montull Serrat, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D. Raul Sales Gargallo, secretario de la mesa (técnico)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES «A» Y «B»

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 27/08/2024 a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: de obras	
Objeto del contrato: Realización de las obras para la ejecución del proyecto OBRAS PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A UNIDAD DE RESPIRO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45215200-9 Trabajos de construcción de edificios para servicios sociales	
Valor estimado del contrato: 57.390,82 euros	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 57.390,82 euros	IVA: 12.052,07 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 69.442,89 euros	
Duración de la ejecución: 2,5 MESES	

La composición de la mesa es la siguiente:

- D. Cristóbal Segarra Fabregat, alcalde-Presidente que actuará como Presidente de la Mesa.
- Dña Ingrid Montull Serrat, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D.Raul Sales Gargallo, secretario de la mesa (técnico)

Orden del día:

- PRIMERO.-** Apertura y calificación administrativa
- SEGUNDO.-** Otros. admision exclusion licitadores
- TERCERO.-** Apertura criterios evaluables automáticamente
- CUARTO.-** Valoración criterios evaluables automáticamente





Ajuntament de La Salzadella

QUINTO.- Propuesta adjudicación

PRIMERO.- Apertura y calificación administrativa

En el presente punto se procede a la constitución de la Mesa de Contratación para la licitación de la contratación de Obras y Ejecución DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL LOCAL MUNICIPAL DESTINADO A UNIDAD DE RESPIRO PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

Tras la constitución de la Mesa, el Presidente, acuerda se proceda a la apertura del archivo correspondiente al sobre A) y a examinar formalmente la documentación administrativa que se incluye en el archivo aperturado.

Se procede a la apertura de la documentación presentada por los dos licitadores presentados:

- **CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO S.L.**
- **FALOMIR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**

El Presidente, procede a la lectura de la documentación presentada por el interesado contenida en el sobre A) y que le habilita para la licitación, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran y que comprende:

- a) Declaración Responsable del licitador (Anexo I)
- b) Declaración de compromiso de Constitución en Unión Temporal. (Anexo II)
- c) RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (Anexo III)
- d) Declaración de confidencialidad. (Anexo IV)
- e) Declaración de datos para las notificaciones electrónicas. (Anexo V)
- f) MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. (Anexo VI)
- g) COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS Y DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (Anexo VII)

La Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, acuerda que las dos empresas licitadoras sean admitidas a la licitación por haber presentado la documentación administrativa correspondiente al sobre A) conforme a los requerimientos contenidos en los Pliegos de Cláusulas administrativas que rigen la contratación.

SEGUNDO.- Otros. admisión exclusión licitadores

A continuación, la mesa una vez revisada la documentación del sobre A y visto la correcta presentación por parte de los dos licitadores acuerda la admisión de los licitadores :





Ajuntament de La Salzedella

- CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO S.L.
- FALOMIR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

TERCERO.- Apertura criterios evaluables automáticamente

A continuación, la Mesa, procede a la lectura de la valoración, se procede a la apertura de los *sobres electrónicos* «B» (proposición económica y demás criterios cuantificables automáticamente)

CUARTO.- Valoración criterios evaluables automáticamente

Tras la lectura de la valoración, se procede a la valoración de los *sobres electrónicos* «B» (proposición económica y demás criterios cuantificables automáticamente), con el siguiente resultado:

PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIO LICITACIÓN 57.390,82 euros IVA excluido)

CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO 56.313€ IVA excluido → 30 puntos

FALOMIR OBRAS Y SERVICIOS SL 57.282,80 IVA excluido → 3 puntos

Como la empresa **Construcciones Rafael Zarzoso es la oferta más baja obtiene 30 puntos** según pliego de condiciones administrativas (CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación)

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más económica, una vez descartadas aquellas ofertas que hayan sido declaradas como anormalmente bajas, puntuándose por orden decreciente el resto en base a la siguiente fórmula:

$P = 30 * (\text{baja de la oferta en valoración} / \text{baja de la mejor oferta})$

La empresa **Falomir Obras y servicios obtiene aplicando la formula anterior 3 puntos**

$P = 30 * (108,02 / 1.077,82) = 3,00 \text{ puntos}$

PROPUESTA MEJORA 1 INSTALACIÓN DE UN APARATO DE CLIMATIZACIÓN FRÍO- CALOR

CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO NO PROPONE → 0 PUNTOS

FALOMIR OBRAS Y SERVICIOS SL SI PROPONE → 5 puntos

PROPUESTA MEJORA 2 INSTALACIÓN DE 3 APARATO DE CLIMATIZACIÓN FRÍO- CALOR

CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO NO PROPONE → 0 PUNTOS

FALOMIR OBRAS Y SERVICIOS SL NO PROPONE → 0 PUNTOS





Ajuntament de La Salzedella

PROPUESTA MEJORA REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN 1 SEMANA

CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO NO PROPONE → 0 PUNTOS

FALOMIR OBRAS Y SERVICIOS SL NO PROPONE → 0 PUNTOS

PROPUESTA MEJORA REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN 2 SEMANAS

CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO SI PROPONE → 10 PUNTOS

FALOMIR OBRAS Y SERVICIOS SL SI PROPONE → 10 PUNTOS

TABLA RESUMEN

	<u>PROPUESTA ECONÓMICA</u>	<u>PROPUESTA MEJORA 1 INSTALACIÓN DE UN APARATO DE CLIMATIZACI ÓN FRÍO- CALOR</u>	<u>PROPUESTA MEJORA 2 INSTALACIÓN DE 3 APARATO DE CLIMATIZACI ÓN FRÍO- CALOR</u>	<u>PROPUESTA MEJORA REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN 1 SEMANA</u>	<u>PROPUESTA MEJORA REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN 2 SEMANAS</u>	TOTAL
CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO	30 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	10 PUNTOS	40 PUNTOS
FALOMIR OBRAS Y SERVICIOS SL	3 PUNTOS	5 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS	10 PUNTOS	18 PUNTOS

QUINTO.- Propuesta adjudicación

La Mesa de contratación propone:

Que se adjudique el contrato de obras **“Obra de mejora de la accesibilidad en el local municipal destinado a unidad de respiro para personas de la Tercera edad”**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa:

- **CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO** por el importe de **56.313€ IVA excluido** y **68.138,73 euros Iva**





Ajuntament de La Salzadella

Incluido, debido a la mayor puntuación

Dar traslado de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación y que se requiera al licitador **CONSTRUCCIONES RAFAEL ZARZOSO**, para que previamente a la adjudicación presente la documentación contemplada en el Pliego a efectos de que por el órgano de contratación se acuerde su adjudicación, debiendo presentar la documentación **según CLÁUSULA VIGÉSIMA**. Requerimiento de Documentación del pliego de condiciones administrativas:

Capacidad de obrar:

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el CIF.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteado.

Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

Los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos y por los medios que se relacionan en el presente pliego.

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

-Certificación expedida por la Tesorería de este Ayuntamiento de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta administración.

Registro de Licitadores.

Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.





Ajuntament de La Salzadella

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 de la LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

Garantía definitiva

Justificante de ingreso de la garantía definitiva por importe del 5% del contrato adjudicado sin incluir Iva, a que se refiere el presente pliego. Clausula del pliego vigésimo primera.

Acreditación de los medios.

No es necesaria la acreditación de disponer de medios a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

Integración de la solvencia con medios externos.

En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberán presentar, además, respecto de la empresa o empresas a las que recurre el licitador, compromiso escrito del tercero en el que manifieste fehacientemente que pondrá a disposición del licitador sus medios en caso de resultar adjudicatario

Póliza de seguro de responsabilidad civil.

La empresa adjudicataria deberá contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el presente Pliego un seguro que cubra su responsabilidad por daños a terceros, y ello sin perjuicio de su adecuación a la práctica del mercado asegurador en el momento de adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria entregará al Ayuntamiento copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días naturales a partir de la fecha de los mismos y, sin demora, copia de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan. Con carácter previo a la firma del contrato la empresa adjudicataria deberá aportar, al menos, propuesta de seguro y su póliza definitiva en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha del contrato.

Según pliego punto 24.6, el contratista está obligado a la suscripción de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a terceros durante la ejecución del contrato, así como los daños o gastos que se irroguen al Ayuntamiento una vez concluidas las obras. La duración de la póliza se extenderá hasta la finalización del plazo de garantía, y será independiente de la responsabilidad por vicios ocultos a que se refiere el art. 244 LCSP. La cobertura será como mínimo de 50.000 €.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

Inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores

Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la





Ajuntament de La Salzadella

Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

La **solvencia técnica** deberá ser acreditada por los medios: (**Art. 88 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del sector público**).

- Solvencia Técnica y Profesional:

En los contratos de obras, la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes, a elección del órgano de contratación:

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años.
- b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Se le advierte que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. **Sin más asuntos que tratar el Presidente de la Mesa de contratación acuerda levantar la sesión siendo las 13,00 horas del día veintisiete de agosto de 2024.**

El Presidente, da por terminada la reunión. Y para que quede constancia de lo tratado, yo el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

La Salzadella, a (firmado electrónicamente).

La Mesa de Contratación.

